



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

**Resolución Gerencial N° 04 -2014-GRLL-PRE/PECH**

Trujillo, 16 ENE 2014

**VISTO:** el Informe Técnico N° 008-GRLL/PECH-06.4.CPAT-JFS, de fecha 12.12.2013, del Técnico Julio Fernández Santos, Auxiliar del Área de Control Patrimonial, relacionado con la baja de un bien mueble (Impresora) por la causal de reparación onerosa, y los proveídos recaídos en el mismo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través del Informe N° 011-2013-GRLL-PRE/PECH-05-RLV, de fecha 02.12.2013, la Sra. Rocío Lázaro Vásquez, Técnico en Computación e Informática, informa que luego del mantenimiento efectuado por la empresa PIRQA a la Impresora de Inyección HP 2500, recomendó el cambio de rodillo de alimentación así como de los cabezales. Sin embargo, dichos suministros no se encuentran en el mercado local y no se asegura su existencia en el exterior, por lo cual su reparación resulta muy onerosa. Adicionalmente, señala que para instalar dicha impresora en un equipo de computo se requiere una Tarjeta PCI con puerto paralelo, la misma que se encuentra discontinuada por la antigüedad del producto. Por lo expuesto, recomienda se de de baja a dicha impresora y se adquiriera una nueva para el Pool de Ingenieros de la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Informe de Visto, el Técnico Julio César Fernández Santos, Auxiliar de la Oficina de Control Patrimonial presenta el Informe Técnico N° 0008-GRLL/PECH-06.4-C.P.A.T-JFS, de fecha 12.12.2013, a través del cual informa respecto a la Impresora HP DESKJET. Detalla la Base Legal, Antecedentes, Características del bien a darse de baja, Análisis, y finalmente, las Conclusiones y Recomendaciones, en las que señala que revisada y analizada la documentación que contiene el sustento de la solicitud de baja, y habiendo cumplido la Unidad de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos, debe remitirse lo actuado a la Oficina de Administración para su evaluación y posterior elevación a la Gerencia, a fin que autorice la Baja del citado bien mueble por la causal de Reparación Onerosa, según detalla en el Cuadro N° 01;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en su numeral 3.1.1 que la Baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron; las mismas que están descritas en el numeral 3.2.1;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; y la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Baja Contable, por la causal de "Reparación Onerosa", del bien mueble que se detalla a continuación:

CODIGO INTERNO	COD. SBN	CUENTA	DESCRIPCION	AÑO	ESTADO	C.REV.	D.AC	V.N.L	CAUSA BAJA
08516	74083650-0026	1503.020301	IMPRESORA DE INYECCION MARCA HP, DESK JET 2500 CM SERIE SGOAN83070Q	2,001	MALO	7,510.37	7,509.37	1.00	REPARACION ONEROSA

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

**TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Administración comunique la presente Resolución Gerencial a la Superintendencia de Bienes Nacionales, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio, en el plazo de veinte (20) días hábiles de emitida la presente.

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales en un plazo de CINCO (05) días hábiles; adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; de la Gerencia Regional de Educación, para los fines previstos en la Ley N° 27995 y su Reglamento; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. HUBER VERGARA DIAZ**  
GERENTE